



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref.: 0047922/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite al llamado a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición de un (1) cargo de Profesor Titular DS en la asignatura "Seminario de Ética y Trabajo Social" de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, aprobado por Res. HCS N.º 5/2018.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 245/255 obra el dictamen y orden de mérito emitido por el Tribunal Evaluador designado por Res. HCS N.º 5/2018.

Que a fs. 256/258 los aspirantes fueron notificados del dictamen y orden de mérito y a fs. 259/261 la postulante María Alicia Guadalupe Zamarbide (DNI 17.157.148) presenta impugnación en los términos del artículo 19º de la Ordenanza HCS N.º 8/86 (T.O. por R. R. N.º 433/2009).

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de la ya mencionada Ordenanza, cuyos términos se comparten.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD aconseja solicitar al Tribunal evaluador la ampliación y/o aclaración del dictamen emitido a los fines de dictaminar en definitiva sobre los cuestionamientos formulados por la postulante María Alicia Guadalupe Zamarbide.

Lo dispuesto en el artículo 20º inc. b) de la Ord. HCS N.º 8/86 (T.O. R.R. N.º 433/2009) y el debate producido en el seno de este Cuerpo en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Tribunal Evaluador la ampliación o aclaración del dictamen emitido en el llamado a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición de un (1) cargo de Profesor Titular DS en la asignatura "Seminario de Ética y Trabajo Social" de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, en virtud de la impugnación interpuesta por la aspirante María Alicia Guadalupe Zamarbide (DNI 17.157.148).

ARTÍCULO 2º: Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Concursos de la Facultad a sus efectos, deberá tener presente lo previsto en el artículo 20º inc. b) de la Ordenanza HCS N.º 8/86 (T.O. R.R. N.º 433/2009).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL
MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

322
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
DIRECTOR DE CONVOCACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Perálta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N.º: